CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, informando que la pasiva se encuentra debidamente notificada. Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2021)

Ref. Ordinario laboral – Pensión de Invalidez
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00259 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, el despacho encuentra que el Ministerio Público se notificó personalmente el día 07/10/2021 y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica se notificó personalmente el día 08/10/2021, conforme el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el despacho procede señalar el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30)**, para la celebración de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social.

Se advertirá que a la mencionada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados judiciales y que la misma se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos y/o canales digitales actualizados.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de las audiencias establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y S.S. el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que deberán asistir a la audiencia virtual programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el primigenio artículo citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e539fabe27452eb011be2315ac3b788eeb405da0a938ac7fed6e8ecd9ce4ed91**
Documento generado en 12/01/2022 05:34:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica